

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 001 -2023/MDS de fecha 13 marzo del 2023, el Informe N° 016-2023/MDS/GM/JFP de fecha 13 de marzo del 2023 emitido por Gerencia Municipal y los actuados sobre la aprobación del PLANEFA 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el primer párrafo de los Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 2° inciso de la Constitución Política del Perú prescribe que, dentro de los Derechos Fundamentales de la persona, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, otorgo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la calidad de Órgano rector de la citada norma, en la cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personal naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente en la Política Nacional del ambiente y demás normas políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, el artículo 7° de la referida norma, prescribe que: "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o local son aquellas con aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus pertenencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema";

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA es un instrumento a través del cual las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) planifican y coordinan las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente, como la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables establecidas en la legislación ambiental;

Que, a través del presente Plan, la Municipalidad Distrital de Saño programará acciones de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año 2024, con la finalidad de evaluar los factores ambientales afectados por las actividades productivas y servicios que se realizan en el distrito, ayudando a las autoridades a tomar decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades;

Que, a través del Informe N° 035-2023-TCCD-SGDEYA/MDS de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, remite el PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Saño para su análisis y aprobación en Sesión de Concejo con el fin de cumplir los acuerdos enviados por la OEFA;

Que, mediante Carta N° 024-2023/MDS/GM/JFP de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerenta Municipal solicita opinión legal sobre la implementación del PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Saño al Asesor Legal Externo; asimismo, mediante Carta N° 023-2023/MDS/GM/JFP solicita al Asesor Contable y Presupuestal Externo pronunciamiento sobre Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del PLANEFA 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2023-MDS/JLOR-ALE de fecha 13 de marzo del 2023, el Asesor Legal OPINA. - Que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal aprueba el PLANEFA 2024 como lo solicita el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente;

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"

Que mediante Carta N° 033-2023-MDS/ACP de fecha 13 de marzo del 2023, el Asesor Contable y Presupuestal Externo, concluye diciendo: De acuerdo a las prioridades de la Sub Gerencia y de la entidad, solicitar modificaciones presupuestarias necesarias a fin de ejecutar el Plan Anual de Ejecución en Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024, por el importe de S/. 3, 000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 016-2023/MDS/GM/JFP de fecha 13 de marzo del 2023, la Gerenta Municipal, viendo que el Asesor Legal opina PROCEDENTE, se remite los actuados para ser elevados a Sesión de Concejo Municipal y proceda con su aprobación bajo las consideraciones citadas en dicho informe;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numerales 7) y 35) del artículo 9° y artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la presencia de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 001 -2023-CM/MDS de fecha 13 marzo 2023, llevada a cabo en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Saño y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR, mediante Resolución de Alcaldía el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.**

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de Saño.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



Histon Histon Avila Avila
AL CALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"